



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.41-2024.

MA

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que el ayuntamiento es el órgano de gobierno del municipio y está constituido por dos órganos de gestión complementarios, uno normativo, reglamentario y de fiscalización que se denominará concejo municipal, y estará integrado por los regidores/as, y un órgano ejecutivo o sindicatura que será ejercido por el síndico/a, los cuales son independientes en el ejercicio de sus respectivas funciones, y estarán interrelacionados en virtud de las atribuciones, competencias y obligaciones que les confiere la Constitución de la República y la presente ley.



Considerando: Que fue solicitada por la Administración Municipal, mediante comunicación ASDE-SG-840-24-28, declarar el año 2025 **“AÑO DEL DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL”**, en el Municipio Santo Domingo Este.

Considerando: Que fue declarada la urgencia del conocimiento y aprobación, del tema indicado precedentemente.

Considerando: Que el municipio Santo Domingo Este, cuenta con una gran cantidad de lugares históricos, culturales y naturales, que son un atractivo al turismo, siendo estos visitados diariamente por nacionales y extranjeros, entre ellos están:

1-El parque manantial Cachón de la Rubia:

Se encuentra localizado al norte de la calle Horizontal, del sector Cancino y al este del sector Los Mina Norte.

El parque Mirador manantiales del Cachón de la Rubia está ubicado sobre el río Ozama, en la zona noreste del municipio de Santo Domingo Este, en el sector de Cancino. Instituido por decreto No.207-02 del 20 de marzo de 2002, es catalogado como reserva natural, con una superficie de 1,9 KM2. El cual es un pulmón de la ciudad.

2-La Avenida España: esta una de las arterias principales de la ciudad, conocida por su encanto costero y sus espectaculares vistas al Mar Caribe. Esta avenida, que se extiende a lo largo del litoral, ofrece una amplia gama de atracciones y actividades para los visitantes.

Una de las principales atracciones de la Avenida España es su hermoso malecón, que invita a pasear, correr o simplemente relajarse mientras se disfruta de la brisa marina y las impresionantes vistas al mar. Además, a lo largo del malecón se encuentran numerosos restaurantes, bares y cafeterías donde se puede disfrutar de deliciosa comida local e internacional. Otro punto destacado de la Avenida España, es su interesante vida nocturna. Con una amplia variedad de discotecas, bares y clubes, esta zona es el lugar perfecto para disfrutar de la música, la diversión y el entretenimiento

3-Parque Nacional Los Tres Ojos:

Es una joya natural ubicada en Santo Domingo Este, República Dominicana, que cautiva a los visitantes con su belleza. Este parque es conocido por sus cuevas subterráneas y sus impresionantes lagos de aguas cristalinas, que crean un paisaje único y fascinante.



El lago fue descubierto en el año 1916, para la intervención norteamericana. Su nombre hace alusión a sus tres lagos principales, aunque existe un cuarto. Los lagos son los siguientes: Lago Azufre, El Lago de las Damas, La Nevera y Los Zaramagullones.

4-Acuario Nacional:

Es una fascinante atracción ubicada en Santo Domingo Este, específicamente en la Avenida España, que ofrece a los visitantes la oportunidad de sumergirse en el mundo marino del Caribe. Este acuario es un lugar único que combina educación, entretenimiento y conservación marina en un solo destino.

El acuario alberga una amplia variedad de especies marinas nativas de la región del Caribe. Los visitantes pueden recorrer sus pasillos y admirar los diferentes tanques y exhibiciones que muestran la diversidad y la belleza del ecosistema marino dominicano.

5-Monumento a la caña:

Este monumento, situado en el Sector Villa Duarte en Santo Domingo Este, está íntegramente elaborado en bronce. A través de él, los visitantes pueden sumergirse en la época y la cultura de una sociedad trabajadora que transportaba la caña utilizando este tipo de carruaje tirado por bueyes.

Además de representar este aspecto histórico local, el monumento relata cómo la caña de azúcar fue llevada por los portugueses a España en 1506 y posteriormente traída a América, marcando el inicio de la producción de azúcar en la región.

Este monumento es de gran importancia, ya que ilustra el arduo trabajo de los labradores de la colonia, cuya labor sustentaba la economía de la época y dejaba un legado que perdura hasta nuestros días.

6-Iglesia Ermita del Rosario:

Este pequeño templo fue la primera Iglesia construida en la era colonial, en la recién fundada ciudad Nueva Isabela en el siglo XV.

La Ermita del Rosario forma parte del Patrimonio Cultural de la República Dominicana, está en el lugar donde fue fundada la ciudad de Santo Domingo, en Villa Duarte.



Su construcción, que data de más de 500 años, era en principio un bohío, donde vivieron los primeros franciscanos en el segundo viaje de Colón en 1493. En esta Ermita para el año 1497 los frailes Dominicanos oficiaban las Santas Misas.

7-Faro a Colón:

El Faro a Colón limita al norte con la avenida Faro a Colón, al sur con la Av. Estados Unidos, al este con el parque Mirador del Este y al oeste con la Av. Mirador del Este.

Es un monumento y museo dominicano, construido en honor a Cristóbal Colón, quien descubrió el Nuevo Mundo.

Se empezó a construir en 1948, concluyéndose en 1992 que coincidió con la celebración de los 500 años del descubrimiento de América.

El Faro a Colón, es el único en su especie, en forma de cruz latina con 70 metros de alto y 230 metros de largo. Se encuentra ubicado en la avenida Boulevard del Faro.

El Parque Mirador del Este es una de las principales áreas verdes de la capital dominicana. Es un espacio ideal para compartir con familia y amigos, disfrutar de su hermoso paisaje y rica vegetación tropical, y realizar actividades recreativas al aire libre.

Este parque de seis kilómetros cuadrados, es frecuentado por amantes de los deportes dado sus complejos deportivos que fueron construidos para los XIV Juegos Panamericanos (2003). Su anfiteatro Luisito Martí al aire libre tiene capacidad para 6 mil espectadores.

8-Plaza Juan Pablo Duarte:

Es un lugar especial para honrar la memoria, vida y obra del Padre de la Patria de República Dominicana, también fundador de La Trinitaria. El lugar está ubicado entre el expreso Las Américas y la autopista Coronel Rafael Tomás Fernández Domínguez.

Su principal atractivo es el enorme busto de Juan Pablo Duarte sostenido por una plataforma a unos treinta pies de altura y escoltado por dos banderas. Además, allí encontrarás una serie de escalinatas, dos plazoletas, áreas de jardinería, murales históricos y



el anfiteatro La Dramática que honra la memoria de los integrantes de la sociedad secreta La Trinitaria y tiene capacidad para más de 600 personas.

Considerando: Que el Municipio Santo Domingo Este, es una fuente de recursos naturales, con monumentos históricos y culturales, que con el enfoque, dirección e impulso, se convertirá en uno de los municipios más visitados por turistas nacionales y extranjeros, el cual será transformado en un atractivo turístico de reconocimiento nacional e internacional.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación ASDE-SG-840-24-28, de fecha 05 de diciembre de 2024.

Vista: La declaratoria de urgencia de la solicitud de conocer y aprobar declarar el año 2025, "AÑO DEL DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL".

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como en efecto aprobamos, Declarar el año 2025 "AÑO DEL DESARROLLO TURISTICO MUNICIPAL", en el Municipio Santo Domingo Este

Segundo: Remitir, como al efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

MIGUEL FORTUNA
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE

LICDA. ADAEGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
Municipal del ASDE